

Estrategia británica en Malvinas: privatización y negación de derechos

Andres Bustos*, Lourdes Cullen y Ma. Pilar Giménez*****

Resumen

El objetivo en este trabajo es analizar, en el contexto geopolítico actual, el conflicto por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes; visibilizando la tensión existente entre la estrategia colonial desarrollada por Gran Bretaña en la región -portadora de una perspectiva des-estatalizada y privatizadora-, y el reclamo postulado por el Estado Nacional Argentino, que busca recuperar el archipiélago, haciendo foco en un discurso de ampliación de ciudadanía y respeto por los Derechos Humanos.

Al respecto, creemos que es pertinente poder reflexionar, dentro del marco de la relevancia geoestratégica que han tomado actualmente las Islas Malvinas (tanto por permitir el control del paso interoceánico, como por facilitar el acceso a la Antártida), sobre el principio de integridad territorial y su vínculo con el concepto de territorio / territorialidad; dando cuenta de la importancia de los recursos naturales estratégicos presentes en la zona, y del rechazo de la Corona Británica para respetar las disposiciones internacionales que regulan su explotación en caso de la disputa por soberanía.

* Fsoc (UBA)

** Fsoc (UBA)

*** UNTreF

Estrategia británica en Malvinas: privatización y negación de derechos

Introducción

La “Cuestión de las Islas Malvinas” es parte de nuestro pasado, presente y futuro. Desde un punto de vista histórico, la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes, se inicia en el año 1833, cuando el Reino Unido ocupó ilegalmente las Islas y desalojó a las autoridades argentinas. Desde ese entonces, nuestro país ha denunciado insistentemente la usurpación, ratificando su soberanía y afirmando que su recuperación constituye un objetivo permanente e irrenunciable, acorde a las normas vigentes que dicta el Derecho Internacional.

En el contexto global actual, marcado por la decadencia de la otrora innegable hegemonía imperial de Estados Unidos y sus potencias aliadas (entre las cuales se destaca Gran Bretaña), discutir Malvinas no sólo es pertinente, sino que es fundamental. La “Cuestión de las Islas Malvinas” fue y es tópico de debate en numerosos foros internacionales: tanto la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como la Organización de Estados Americanos (OEA) la han calificado como un caso colonial especial y particular, que involucra una disputa de soberanía, y que debe ser solucionada mediante negociaciones entre las dos partes involucradas.

Pese a la permanente voluntad expresada por nuestro país, el Reino Unido lejos está de retomar el diálogo, o aspirar a encontrar una solución. Como parte de sus iniciativas el gobierno argentino, en el año 2014, creó la “Secretaría de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes en el Atlántico Sur”; intentando generar avances en este terreno. Se destacan entre sus objetivos el diseño de estrategias y la coordinación de acciones para la defensa de los derechos e intereses argentinos sobre la soberanía de las Islas, la difusión de los derechos argentinos en el mundo y el cumplimiento de la Resolución 2065 de la ONU, que exige que la Argentina y el Reino Unido tengan un diálogo bilateral para que por la vía diplomática se solucione el conflicto.

Es pertinente mencionar, también, que la diplomacia argentina ha obtenido declaraciones unánimes tanto del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), como de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) y de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) manifestando su apoyo y denunciando la ocupación “ilegal” de las Malvinas por parte de Gran Bretaña.

En el extremo opuesto, en el año 2007, las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, así como una parte de la Antártida Argentina, fueron incluidas como “Territorio Británico de Ultramar” en el Tratado de Lisboa (Constitución Europea), firmado por los líderes de los 27 países de la Unión Europea. De hecho, la última novedad respecto a la “Cuestión Malvinas” que nos llega desde Londres es el anuncio, ocurrido en el mes de marzo de 2015, del refuerzo del presupuesto militar, así como también la incrementación de personal militar, para las Islas. Tomando como antecedente el conflicto armado ocurrido en el año 1982, la corona británica justifica su accionar, considerando a la Argentina como una amenaza para las Islas y sus habitantes.

La transición de un mundo unipolar hacia un escenario de “multipolaridad” ya está en marcha y como resultado de esto, la competencia geopolítica se encuentra a la hora del día. Tanto las tradicionales potencias imperiales europeas, como el declinante

imperio norteamericano, así como también las nuevas potencias en desarrollo, con China, Rusia e India a la cabeza, avanzan en el dominio político, económico y social del planeta. Por otro lado la creciente influencia de China en el comercio de ultramar reactivó el eje sur en la comunicación Pacífico-Atlántico. En este contexto, ciertos territorios comienzan a tomar gran relevancia en este juego geoestratégico, ya sea por sus mercados, por su disponibilidad de recursos o por su ubicación geográfica; ubicando nuevamente a las Islas Malvinas como centro de disputa territorial¹.

Nuestra intención en este trabajo será reflexionar acerca de la tensión existente entre la estrategia británica y el reclamo argentino por la soberanía en las Islas Malvinas. Queremos comprender las implicancias de la dominación colonial británica, y para ello tomaremos como eje la “territorialidad” desplegada en el territorio. Entendemos que las relaciones sociales que allí se desarrollan están ordenadas a partir de una estrategia interagencial desestatalizante desarrollada por la potencia invasora, mientras que, por su parte, Argentina basa su reclamo en un discurso de ampliación de ciudadanía y recuperación de soberanía, vinculado a los Derechos Humanos.

Las Islas en el contexto geopolítico actual

Al producirse la caída del muro de Berlín y el consiguiente derrumbe de la Unión Soviética, el mundo presenciaba el fin de la Guerra Fría y el ascenso indiscutido de los Estados Unidos de América a la cima del poder. El “sistema mundo” (Wallerstein, 1979) quedaba entonces dominado por una constelación hegemónica de países desarrollados como Gran Bretaña, Alemania, Francia, Japón, pero con un hegemon indiscutido e inapelable: Estados Unidos. Este período de auge neoliberal, como consecuencia de la intrusión del capital financiero en las economías de América Latina (materializada a través de ajustes incentivados por el FMI y avalados por los estados), se caracteriza también por dar lugar a diferentes procesos de acumulación por desposesión omnipresentes, acelerados en momentos de crisis de sobreacumulación y que provocan resistencias en las sociedades donde tienen lugar (Harvey, 2005).

Sin embargo, el camino del deterioro imperial iniciado con los atentados a las Torres Gemelas en el año 2001 y cuyo último gran evento fue el estallido, en 2008, de la crisis financiera de largo aliento, nos coloca en un escenario de transición. El fin del hegemonismo como forma política global del sistema capitalista se visibiliza en el viraje hacia un imperialismo abierto respaldado cada vez más por la fuerza militar norteamericana (Harvey, 2005). Comienza así a ser sustituido por un inestable equilibrio de fuerzas entre una potencia declinante pero aún sumamente poderosa - Estados Unidos -, aquellas que perduran pero estancadas o en retroceso - Unión Europea y Japón - y varias en alza - los que se han denominado BRICS: Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica -.

Entre estas últimas, China ocupa un rol preponderante, debido a su rápido crecimiento en el último tiempo, con un Producto Bruto Interno (PBI) en alza, destinado a superar en pocos años al estadounidense y con una población (o sea, un potencial mercado) cercana al 20% del total de habitantes del planeta. Pese a sus problemas de difícil solución, como déficits alimentario, energético, de materias primas y agua, logró amortiguar los efectos de la crisis global en su economía y se encamina a ser la primera economía del mundo.

¹ Numerosos estudios científicos han demostrado la existencia de yacimientos petrolíferos y minerales en el área. La exploración de la Antártida sigue abriendo enfrentamientos en torno a la explotación o conservación de su medio ambiente.

No está de más indicar que el futuro se presenta incierto, ya que la historia de las hegemonías internacionales indica que todo desplazamiento viene acompañado de problemas que derivan en conflictos, casi siempre con un fuerte contenido bélico. Más aún si tiene en cuenta que esta fase de multipolarización económica y política convive con un marcado unipolarismo en el ámbito militar, al poseer las fuerzas armadas estadounidenses una supremacía incuestionable.

En este marco, si se piensa como una región integrada a nivel económico y político, se destaca la importancia de América Latina, ya que su PBI combinado alcanza los 6 billones² de dólares, convirtiéndose en la cuarta economía mundial. A su vez, la riqueza de la región en materia energética, en minerales estratégicos, en biodiversidad, en agua y en alimentos, la convierte en un imán irresistible para los apetitos imperiales (Borón, 2012).

En la actualidad esto se ve traducido en diversas cuestiones: por un lado, presenciamos avances en iniciativas de integración regional (MERCOSUR, UNASUR, CELAC), con más resultados en el ámbito político³ que en el económico o social; en paralelo, China muestra un gran despliegue de inversiones en los distintos países del subcontinente, destinadas en gran medida a paliar sus dificultades. Por otra parte, los países del capitalismo avanzado, con Estados Unidos a la cabeza, siguen considerando a la región tanto como reservorio de recursos naturales estratégicos a la vez que como un gigantesco mercado para sus empresas transnacionales.

Al intensificarse la disputa por bienes comunes, que además de ser inaccesibles y cuya extracción es muy costosa, se encuentran dispersos por todo el planeta, el control de los mares y las líneas marítimas vuelve a cobrar importancia, tal como sucediera siglos atrás en épocas de los imperios español y británico. En este sentido, no es casual tampoco la reactivación, en el año 2008, de la IV Flota de la Armada norteamericana, destinada a patrullar los mares y ríos de América Central y del Sur.

Las Islas Malvinas se constituyen en este marco como una posición geoestratégica en el mapa mundial. En primer lugar, su ubicación geográfica al sur del Océano Atlántico las convierte en paso obligado en la comunicación con el Pacífico. Con el creciente protagonismo de China y del vínculo Sur-Sur (entre China, India, Sudáfrica y las naciones de Sudamérica), controlar las Islas es equivalente a controlar la navegación, tanto civil y comercial, como militar, de un área clave. Si se tiene cuenta también que se las considera como la vía de comunicación más efectiva (el *punte*) entre el continente americano y el continente antártico, con sus reservas de recursos (comprobadas y estimadas) y riqueza biológica, se refuerza aún más su importancia.

Estas características ponen en evidencia las razones de fondo por las cuales Gran Bretaña se niega a desprenderse de este territorio, más allá de los evidentes argumentos que contradicen su postura. En un escenario como el que planteamos, en el que las potencias necesitan ampliar sus áreas de influencia y asegurarse el abastecimiento de recursos naturales, perder las Islas está fuera de discusión. No debemos dejar de destacar la relevancia de Estados Unidos en su rol de gendarme global, quien ha dado⁴,

² En millones de millones de dólares.

³ Este proceso presenta algunas limitaciones evidentes, tales como los procesos de desestabilización producidos en Honduras y Paraguay, que no pudieron ser evitados pese a la intervención de los organismos supranacionales.

⁴ En 1833, al producirse la invasión, la Casa Blanca no tradujo en hechos concretos la Doctrina Monroe y no intervino; en 1982, apoyó a Inglaterra en la guerra, dejando de lado las disposiciones consignadas por el TIAR (Tratado Inter-Americano de Asistencia Recíproca). El mismo, firmado en 1947, indicaba que Washington debía alinearse con cualquier país del hemisferio que sufriera un ataque de cualquier potencia extracontinental. En los hechos, solo funcionó cuando la potencia no era aliada, y más precisamente cuando esta potencia era la Unión Soviética.

y continúa dando, muestras de su tolerancia respecto a la posesión británica del archipiélago .

Territorialidad colonial y extractiva

El reclamo argentino sostiene como argumento principal que las Islas Malvinas son parte integrante de su territorio nacional, afirmando el principio de la soberanía y de la integridad territorial de los Estados reconocido en el párrafo sexto de la resolución 1514 de la Asamblea General de la ONU del año 1960. El alegato presentado por el delegado argentino José María Ruda ante la Asamblea de las Naciones Unidas (1965) considera que las Islas, estando ocupadas y siendo gobernadas por España al momento de declararse la independencia nacional, son heredadas por el gobierno argentino; éste establece un Gobernador y promueve la población del archipiélago. En 1833, a partir de un acto de fuerza arbitrario y unilateral, y desprovista de todo derecho, Gran Bretaña ocupa ilegalmente las Islas, priva a la Argentina de su posesión e impone allí un régimen de colonias.

Como podemos observar, la clave del argumento no considera a la población que habita en las Islas y su derecho a la libre determinación, ya que se trata de población implantada por la potencia colonial; sino que se centra en una cuestión territorial.

Consideramos relevante profundizar en este concepto fundamental: el territorio; término que es, por lo general, interpretado desde un punto de vista natural, material, físico, concreto. Cuando es utilizado en documentos oficiales, planteos de índole diplomático o artículos periodísticos, aparece asociado a la idea de espacio geográfico o porción de la superficie terrestre perteneciente a una Nación, pero desde nuestro punto de vista, la noción de territorio es más compleja. Sin dudas incluye las definiciones anteriores, sin embargo si lo que buscamos es caracterizar un espacio geográfico como el de Malvinas, ciertamente precisamos de un concepto de mayor peso:

“El ‘territorio’ es la articulación de dos órdenes diferentes: de un lado, lo que a los efectos de diferenciarlos del concepto de espacio, de mayor abstracción, denominaremos como ‘geoterritorio’ o porción de ‘suelo’: sumatoria de las condiciones biofísicas de una porción de la corteza del planeta, siendo la totalidad de ésta, el ‘suelo’; de otro, la totalidad de las relaciones sociales establecidas en y ordenadoras de dicho geoterritorio fuera del cual no tiene existencia y al cual incorporan, no como continente, sino como componente” (Nievas, 1994: 9)

Este concepto ampliado por Flabián Nievas, introduce que sin una porción del suelo material, no es posible la existencia de los individuos, pero son los individuos los que dan el carácter de social a esa porción de suelo y completan su definición. No hay territorios “naturales” o “sociales”, el territorio es natural y social al mismo tiempo, o no es territorio. A su vez, los territorios son construcciones eminentemente políticas, no sólo en el sentido de que son producto de determinadas relaciones de poder, sino que las relaciones sociales de dominación/cooperación apelan a la estructuración del espacio como un medio y una forma de poder (Machado Araújo, 2010).

La definición oficial adoptada por el Estado Argentino indica que el territorio en disputa son las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes. Delimita así el geoterritorio de una manera bastante específica, buscando evitar cualquier malinterpretación posible, incluyendo a su vez en el reclamo las relaciones sociales que tienen lugar en esta porción del suelo. Aquí es

donde queremos hacer foco: para comprender la complejidad de la situación, necesitamos profundizar acerca de las particularidades que adoptan las relaciones sociales desarrolladas en las Malvinas que definen al territorio en sí.

La conformación de un territorio, es entendida por Carlos Porto Gonçalves (2002) como parte de una “tríada relacional” que incluye al territorio, la territorialidad y a la territorialización. Retomando a Bourdieu, Gonçalves plantea que el territorio es una categoría espesa que presupone un espacio geográfico que es apropiado, y que esta apropiación -territorialización- implica identidades -territorialidades- que son dinámicas y cambiantes, y que materializan en cada momento un determinado orden, una determinada configuración territorial y una topología social.

Desde los procesos de independencia del siglo XIX, los territorios en América Latina aparecen signados por el Estado Nación, quien ordena los territorios de la antigua colonia e incorpora nuevos territorios, reemplazando la territorialidad colonial por una propia. Este reordenamiento territorial (territorialización) contiene múltiples dimensiones en su intervención en el territorio: militar, cultural, educativa, económica y política (Wahren, 2011). En este sentido, las Malvinas, son parte del territorio que comienza a desarrollarse bajo esta lógica, al pertenecer a una colonia independizada. El otorgamiento de tierras a Luis Vernet y su nombramiento como Primer Comandante Político Militar en el año 1829, son acciones llevadas a cabo por el gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata con el objetivo de afianzar su soberanía en las Islas. No sólo fue un hecho político con el objetivo de colonizar, sino que se buscó fomentar el comercio, la investigación científica y el asentamiento de pobladores (el mismo Vernet se trasladó a la Isla Soledad con toda su familia).

Al producirse la invasión del año 1833, la territorialización en curso se interrumpe y se da lugar a una forma diferente de apropiación del territorio, ya que la construcción de un tipo de territorialidad significa, casi siempre, la destrucción de cualquier otro tipo de territorialidad (Mançano Fernandes, 2005).

La ocupación y el desalojo de los pobladores argentinos habilita el retorno de la organización territorial bajo la forma colonial, pero esta vez bajo el dominio de una nueva potencia: Gran Bretaña. El cambio no es nada menor, ya que a diferencia de una imperio Español en decadencia, el británico se encontraba en pleno auge, avanzando en la conquista tanto militar como comercial y financiera de distintas porciones del planeta. Una vez en posesión del archipiélago, la corona británica comienza a implantar asentamientos ganaderos y a trasladar población, tanto voluntariamente como no. En paralelo, nombra autoridades y extiende permisos para la explotación de diversos recursos naturales (mineros, ictícolas, etc). Las Islas Malvinas se constituyen así como un territorio británico de ultramar, rompiéndose, desde nuestro punto de vista, la unidad entre geoterritorio y relaciones sociales, puesto que son controladas, organizadas y ordenadas desde la metrópoli; la misma se encuentra ubicada a miles de kilómetros de distancia, y sólo contempla el territorio en sus potencialidades económicas y estratégicas. El territorio como tal deja de existir, para pasar a ser una colonia.

En el año 1965 y sobre la base de datos ingleses, Ruda sostenía como parte de su alegato que en las Islas se evidenciaba el sistema colonial en lo económico; en ese entonces, la propiedad de la tierra estaba prácticamente en manos de la Falkland Islands Company Limited y el propietario que le seguía era la Corona Británica. La Compañía, con sus subsidiarias, controlaba todo el comercio de exportación e importación y el monopolio de la lana, que constituía la principal riqueza de la región. En la actualidad, ya convertida en el grupo económico Falkland Islands Holding tiene ramificaciones en todo tipo de negocios e industrias, tanto en Gran Bretaña como en el resto del mundo.

Otro plano en el que se ve reflejado el carácter colonial del territorio de Malvinas es en el aspecto bélico. La presencia militar que a inicios de la década del '80 consistía en una guarnición formada por 80 soldados británicos, se convirtió en la actualmente denominada Fortaleza Malvinas (Luzzani, 2012). Instalada y reforzada bajo el pretexto de defender a la población de las Islas tras el conflicto de 1982, se constituye como un punto clave en el despliegue militar tanto del Reino Unido como de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Se sitúa en la línea imaginaria de poder naval conformada por las bases de Gibraltar, Ascensión, Santa Helena y Tristán da Cunha, permitiendo el control de las costas de dos continentes (América y África) y la disputa Antártida. Se encuentra ubicada en Monte Agradable, cuenta con 1500 efectivos entre permanentes y rotativos, dos pistas de gran longitud para el aterrizaje y despegue de aviones de transporte de tropas y equipos militares, una estación naval de aguas profundas apta para submarinos nucleares y tecnología comunicacional de última generación.

Con el desarrollo del capitalismo en su fase global se complejiza la situación de las colonias, generando cambios a escala mundial. El avance del sistema financiero trae como consecuencia un nuevo poder emergente que configura su propia territorialidad imperial oculta bajo el disfraz de la globalización occidental, planteándose como no-imperialista. Se habilitan así nuevas formas hegemónicas de ocupar territorios, ligadas al avance sobre los recursos naturales por parte de empresas transnacionales.

Esta nueva territorialidad, que se caracteriza por ser profundamente neoliberal y transnacional, reterritorializan nuevamente estos territorios y en ese avance pone en jaque cualquier otra forma de habitar y practicar en él. La misma también puede considerarse como “extractiva”, ya que las reconfiguraciones territoriales que lleva a cabo se encuentran signadas por el aprovechamiento ilimitado de los recursos naturales y la consiguiente devastación del entorno físico y biológico de ese espacio geográfico (Wahren, 2011).

Recursos naturales en disputa

Argentina tiene una basta historia de declaraciones sobre soberanía de los recursos de la plataforma continental, el lecho marino y su subsuelo, que hacen también referencia al concepto de continuidad territorial, aclamando el derecho del país a considerarlo como parte del territorio nacional.

Basándose en estas declaraciones y en el artículo 4° de la Resolución 31/49⁵ de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el gobierno argentino ha denunciado en reiteradas ocasiones a la corona británica por no reconocer el derecho de jurisdicción marítima argentina, y tomar decisiones unilateralmente.

Los dos gobiernos en 1990 restablecieron el diálogo sobre el tema, creando una declaración conjunta en la cual ambas partes mantenían sus argumentos sobre la soberanía de las Islas pero acordaban, con el fin de conservar los recursos ictícolas, conformar una Comisión Conjunta que regule la actividad pesquera en la zona. Pactaron, también, la prohibición total y temporaria de pesca comercial en un área determinada con propósitos de conservación. Ésta fue levantada arbitraria y unilateralmente por Gran Bretaña en 1994 implementando, además en el año 2005, un régimen de cuotas de los recursos pesqueros.

Como respuesta a la falta de cooperación y diálogo por parte de la corona, el gobierno argentino sancionó en el 2008 la ley 26.386, que regula el Régimen Federal de

⁵ La cual insta a ambas partes en conflicto a abstenerse de tomar decisiones unilaterales sobre el territorio en disputa.

Pesca y establece el régimen de sanciones aplicables a quienes no cumplan las cuotas de pesca, a quienes pesquen sin permiso otorgado por el Estado Argentino, o quienes pesquen sin autorización de captura.

La escasez de recursos naturales en el mundo no es el único motivo que ocasiona la disputa por apropiarse de ellos, ya que el descubrimiento de nuevas especies biológicas o de nuevo material genético impulsa avances tecnológicos y científicos a escala mundial. Al respecto, Enrique Leff (2005) sostiene que el enorme banco de recursos genéticos que se ha revelado a partir de las recientes políticas en torno a la biodiversidad es convertido en materia prima para las industrias farmacéuticas y de alimentos, a tal punto, que su valor ya ha superado a los consorcios petroleros.

En este sentido, las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, no son especialmente fértiles, pero los mares que las circundan tienen características ambientales que los hacen únicos en el mundo. La temperatura de las aguas, la salinidad, la profundidad y la concentración del oxígeno, dan lugar a colonias de peces, crustáceos y moluscos que conviven con extensos “bosques” de algas. Entre ellos se destaca la población de krill, o camarón antártico, que es la fuente fundamental de alimentos de peces, aves, focas y ballenas.

La profundidad del lecho marino presenta, además, nódulos polimetálicos - concentración extraordinaria de diversos metales útiles que crecen alrededor de un núcleo - que despiertan especial interés por presentar materiales como manganeso, níquel, cobre, cobalto, molibdeno, y aluminio, entre otros. Si bien la exploración y extracción de estos nódulos aún presenta un alto costo, se cree que serán claves para el desarrollo científico venidero.

Las exploraciones sísmicas, en aguas que rodean las Islas Malvinas, hechas en 1994 dieron como resultado un área de 200.000 km² con potenciales yacimientos petrolíferos; a raíz de ello ambos gobiernos, en 1995, firmaron la declaración conjunta “Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental”. La misma sólo se aplicaba al área circundante a las Islas Malvinas, excluyendo explícitamente los mares circundantes a las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur, estableciendo un acuerdo de cooperación en la exploración y explotación costa afuera de hidrocarburos. La comisión debía hacer recomendaciones y proponer estándares para la protección del medio ambiente para ambos gobiernos, así como alentar actividades comerciales para ambos y buscar propuestas de empresas, entre otras funciones.

Sin embargo, el 27 marzo del 2007, el canciller argentino Jorge Taiana notificó al gobierno británico que: debido a las diferencias en las interpretaciones que ambos Estados hicieran sobre el espacio marítimo contemplado en la declaración, y a la falta de colaboración del gobierno británico para la creación de un clima propicio para el diálogo, la República Argentina desestimaba el acuerdo de cooperación. La interpretación argentina abarcaba un área de 430.000km², mientras que la británica reconocía solo 21.000km², reservándose la diferencia para uso de la corona exclusivamente.

Como respuesta a la falta de diálogo y poca predisposición para colaborar por parte del Reino Unido, el gobierno argentino dictó el decreto 256/2010 que regula la circulación de los buques y artefactos navales que deseen circular entre puertos argentinos y puertos ubicados en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur; y la ley 26.659, y su modificatoria, la ley 26.915 en los años 2011 y 2013 respectivamente. Estas últimas establecen regulaciones para quienes realicen exploración y/o extracción de hidrocarburos en el Territorio Nacional Argentino, y sanciones para quienes lo hagan sin autorización.

La falta de acuerdos firmes y duraderos limita la posibilidad del gobierno argentino de regular la explotación de los recursos en la región, dejando en manos de las empresas autorizadas por Gran Bretaña la conservación de las especies autóctonas y la preservación del ambiente. Así, al predominar la lógica del beneficio económico en favor de la corona británica, poco margen queda para el aprovechamiento y la protección de los recursos como bienes comunes y estratégicos para el desarrollo argentino y de la región.

Palabras Finales

Habiendo demostrado la tensión existente entre la posición intransigente de ambos países, se hace evidente la escasa posibilidad de lograr un acuerdo bilateral en un futuro cercano.

Estamos en condiciones de poder afirmar que las Islas Malvinas se constituyen como un territorio ocupado por Gran Bretaña debido a su importancia geoestratégica y no, precisamente, por la defensa de los derechos de la ciudadanía residente. Las territorialidades de tipo colonial y extractiva ordenan la vida en el archipiélago, sobre cual el Reino Unido con su estrategia interagencial y desestatalizante, a través de un conjunto de empresas privadas, hace usufructo de la región al servicio de los intereses del capital.

Como contraparte, el Estado Argentino, desprovisto del peso y el poder que posee la potencia imperial, continúa apelando diplomáticamente en los organismos internacionales, bregando por un acuerdo pacífico, que amplíe los derechos de la ciudadanía y respete sus reclamos de soberanía.

Podemos concluir que las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los Espacios Marítimos Circundantes no se constituyen como territorio. Si bien el geoterritorio existe, las relaciones establecidas en él provienen de otro tipo de ordenamiento que no puede surgir de los individuos que lo habitan, puesto que la población existente es implantada, no es estable, ni permanente y no ha crecido demográficamente en las últimas décadas.

Esta situación concreta es el trasfondo del reclamo de soberanía llevado adelante por el Estado Argentino. Recuperar las Islas y reconstituirlas como parte del territorio nacional, desplegando su propia territorialidad habilitaría nuevas discusiones respecto a las cuestiones de militarización del archipiélago y la extracción de recursos naturales.

No pensamos que la intervención del Estado Argentino, en materia de recursos naturales, implique necesariamente una explotación racional y controlada de los mismos, ni la protección del medio ambiente; basta con repasar los innumerables focos de conflicto a lo largo y a lo ancho del país, que se desencadenan a partir del avance de la lógica extractiva sobre la naturaleza y sobre los pueblos. Lo que sí entendemos es que, al cambiar el actor político de peso en el territorio, se pondría en cuestión la lógica política que ordena las actividades económicas, dejando de lado la estrategia británica de explotación y comercialización de los recursos, por una lógica de diálogo y reflexión de los ciudadanos argentinos con el Estado.

Los intereses geoestratégicos argentinos difieren de los británicos, por lo tanto, si bien el territorio es el mismo, la lógica de ocupación no lo será.

Queda pendiente profundizar en futuras investigaciones cuestiones tales como los riesgos en materia de Defensa Nacional que implica la militarización de las Islas, los efectos medioambientales provocados por las actividades empresariales y corporativas allí desarrolladas de manera ilegal y las posibles ventajas para la estructura productiva argentina y regional que habilitaría la explotación de los recursos naturales estratégicos.

Bibliografía

Borón, Atilio (2012) *América Latina en la geopolítica del imperialismo*. (Buenos Aires: Ediciones Luxemburg).

Harvey, David (2005) *El “nuevo” imperialismo: acumulación por desposesión*. (Buenos Aires, CLACSO).

Leff, Enrique (2005) *La Geopolítica de la Biodiversidad y el Desarrollo Sustentable: economización del mundo, racionalidad ambiental y reapropiación social de la naturaleza*, (Buenos Aires, OSAL, año VI, N° 17., CLACSO). Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/osal/20110313071126/37Leff.pdf> [Consulta: Julio 2015].

Lucatelli, Néstor Lucio (2012) “Recursos Naturales” en Bertaccini Rina (Coord.) *Malvinas, Descolonización, Paz y Soberanía*, (Buenos Aires, CTERA).

Luzzani, Telma (2012) *Territorios vigilados. Cómo opera la red de bases militares norteamericanas en Sudamérica*. (Buenos Aires: Editorial Debate).

Machado Aráoz, Horacio (2010) “Territorio, colonialismo y minería transnacional. Una hermenéutica crítica de las nueva cartografías del imperio”, II Jornadas del Doctorado en Geografía. Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de La Plata, Buenos Aires, 29 y 30 de septiembre.

Mançano Fernandes, Bernardo (2005) *Movimientos socio-territoriales y movimientos socio-espaciales* (Buenos Aires, OSAL, N° 16, CLACSO).

Nievas, Flabián (1994) “Hacia una aproximación crítica a la noción de «territorio»” en *Nuevo Espacio. Revista de Sociología* (Buenos Aires: UBA). N° 1.

Nievas, Flabián y Bonavena, Pablo (2012) “Una Guerra Inesperada: el combate por Malvinas 1982”, en *Cuadernos de Marte*, (Buenos Aires) Año 2, N° 3, julio 2012. Disponible en: http://webiigg.sociales.uba.ar/revistacuadernosdemarte/nro3/3_bonavena-nievas.pdf [Consulta: Julio 2015].

Porto Gonçalves, Carlos Walter (2002) “Da geografia às geo-grafias: um mundo em busca de novas territorialidades” en Ceceña, A. E. y Sader, E. (coord.) *La guerra infinita. Hegemonía y terror mundial*, (Buenos Aires, CLACSO).

Wahren, Juan (2011) “Territorios Insurgentes: La dimensión territorial en los movimientos sociales de América Latina.”, IX Jornadas de Sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 8 al 12 de Agosto.

Wallerstein, Immanuel (1979) *El Moderno Sistema Mundial*, Madrid: Siglo XXI.

Documentos

Declaración Conjunta Sobre Conservación de Recursos Pesqueros, (1990), Madrid. Disponible en:
https://www.mrecic.gov.ar/userfiles/sumas_1990_declaracion_conjunta_conservacion_recursos_pesqueros.pdf [Consulta: Julio 2015].

Declaración Conjunta “Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental” (1995). Disponible en:
https://www.mrecic.gov.ar/userfiles/documentos-malvinas/1995_-_declaracion_conjunta_hidrocarburos__denuncia_2007.pdf [Consulta: Julio 2015].

Decreto 265/2010 *Transporte Marítimo*, (2010), Argentina. Disponible en:
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/164297/norma.htm>
[Consulta: Julio 2015].

Ley N° 23.968 *de Espacios Marítimos* (1991), Argentina. Disponible en:
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/367/norma.htm>
[Consulta: Julio 2015].

Ley N° 26.659 *de Hidrocarburos* (2011), Argentina. Disponible en:
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/181076/norma.htm>
[Consulta: Julio 2015].

Ley N° 26.915 *Modificatoria N° 26.659 de Hidrocarburos* (2013), Argentina. Disponible en:
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/220000-224999/223453/norma.htm> [Consulta: Julio 2015].

Ruda, José María (1964) “Alegato Ruda. Islas Malvinas. Intervención del representante argentino, S.E. Embajador Dr. José María Ruda, en el Subcomité III del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Nueva York, 9 de septiembre) ,Disponible en:
https://www.mrecic.gov.ar/userfiles/documentos-malvinas/1964_-_alegato_ruda.pdf
[Consulta: Julio 2015].

Taiana, Jorge (2007) “Nota presentada por el sr. Canciller Jorge Taiana a la Secretaría de Asuntos Exteriores y de la Comunidad Británica del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, doña Margaret Beckett”. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Buenos Aires) Disponible en:
https://www.mrecic.gov.ar/userfiles/documentos-malvinas/1995_-_declaracion_conjunta_hidrocarburos__denuncia_2007.pdf [Consulta: Julio 2015].

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2015), *Estado de Situación de Entendimientos Provisorios*. (Argentina) Disponible en:
<https://www.mrecic.gov.ar/es/la-cuestión-de-las-islas-malvinas/estado-de-situación-de-los-entendimientos-provisorios> [Consulta: Julio 2015].

Resolución 31/49 *Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)*, (1976), Asamblea General de las Naciones Unidas . Disponible en:
http://www.mindef.gov.ar/mindef_politica_inter_defensa/pdf/31-49.pdf
[Consulta: Julio 2015].